

C. P. HECTOR FRANCISCO GARCIA SANORA.

CALLE SEGUNDA No. 26 ESTE ENTRE AVENIDAS "C" Y SEIS DE ABRIL
H. CABORCA, SONORA.- R.F.C. GASH710102-NH7.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C.P. HECTOR FRANCISCO GARCIA SANORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA" Y POR LA OTRA PARTE COMO PRESTATARIO EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. ARQ. ANGEL ARMANDO REINA SOTELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el Profesionista bajo protesta de decir verdad,
que:

a) Tiene la capacidad Jurídica para celebrar y obligarse en los términos del presente contrato, y que tiene el Registro Federal de Contribuyentes siguiente GASH710102-NH7.

b) Otorga asesoría y presta Servicios Profesionales de Gestión y trámites Contables.

c) Cuenta con experiencia profesional, además de contar con los elementos humanos y la infraestructura necesaria para prestar a satisfacción del cliente los servicios objeto de este instrumento.

d) A la fecha no existe acción, juicio o procedimiento alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier Tribunal, dependencia gubernamental, o árbitro que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal y que la fecha de la celebración del presente contrato no existe probabilidad o amenaza de que se produzca en su contra, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o que, si se resolviera en su contra, pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, situación, propiedades o activos.

e) Ha prestado todos los avisos y declaraciones requeridos por las leyes tributarias y administrativas y ha pagado las contribuciones (Impuestos, Derechos y Cooperaciones correspondientes).

f) Tiene su domicilio en Calle Segunda No. 26 Este, entre Avenidas C y Seis de Abril de esta Ciudad de Caborca, Sonora.

G).- Declara el Director General de Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, estar en completo acuerdo con la celebración del presente contrato, sujetando para el efecto en lo previsto por el artículo 81 Fracciones VI y VII y demás relativos y aplicables de la Nueva Ley de Agua Potable en el Estado de Sonora.

EXPUESTO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El PROFESIONISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales al ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, mismo servicio que consiste en la Recuperación del IVA an ante las autoridades Tributarias y fiscales competentes, correspondientes a los ejercicios 2003,2004,2005,2006,2007 estableciéndose también mediante el presente contrato de partes que se otorgara un anticipo por la cantidad de \$40,000.00(Cuarenta Mil pesos 00/100 m.n.) dicho servicio será prestado única y exclusivamente con dicho Organismo, mismo que se encuentra ubicado en Calle Obregón N° 106, Oeste de esta ciudad de Caborca, Sonora, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° OOM-920102JI5.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.- El Profesionista se obliga a prestar al Organismo los Servicios Profesionales referidos en la Cláusula que antecede., mismos que comprenderán de manera limitativa, los siguientes:

1.- Estudio y preparación de los documentos, empleados para este trámite, así como el allegamiento de los elementos que sean necesarios para iniciar el procedimiento Fiscal correspondiente.

2.- Gestiones, ante terceros, en relación con el trámite del presente juicio.

3.- Proporcionar a la empresa los datos obtenidos en función de su servicio, ya sea a través de los medios magnéticos o bajo la forma y sistema que la empresa y el profesionista determinen de común acuerdo.

4.- Instauración, prosecución y conclusión del procedimiento Fiscal, al igual que los accidentales relacionados con dicho tramite u otros que sean necesarios para la prestación del servicio requerido.

5.- Realización de todas las actividades de naturaleza análoga a las arriba mencionadas y de cualquiera otras relacionadas con ellas.

TERCERA.: LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO será el tiempo prudente y necesario que se lleve el tramite o gestión ante las autoridades competentes, hasta su total conclusión.

CUARTA: Conviene por una parte EL PROFESIONISTA y por la otra el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, por conducto de su Director General ARQ. ANGEL ARMANDO REINA SOTELO, en que por así convenir a los intereses de ambos, se establece como PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL PAGO DEL 20 % SOBRE EL MONTO RECUPERADO , mismo porcentaje que será pagado al profesionista una vez que se haya resuelto por la autoridad fiscal competente la devolución que se reclama, y la misma haya sido liquidada al Organismo, previo recibo de honorarios que extienda por dicho pago el profesionista.

QUINTA: Las partes convienen expresamente, que este contrato terminara una vez que el monto reclamado sea pagado al Organismo y se haya pagado el 20 % del monto que se recupere al Profesionista, sin aviso de ninguna índole, entendiéndose de esta forma la terminación del presente contrato.


SEXTA.- Se conviene por las partes expresamente que en el supuesto caso de que el profesionista no recupere en el tiempo prudente el monto que se detalla en el presente instrumento y el cual se compromete mediante el presente acto a recuperar; este contrato quedara sin efecto, sin perjuicio alguno para las partes contratantes, quedando en completa libertad el Organismo de poder contratar otros servicios, para así poder lograr la recuperación del monto reclamado ante las autoridades fiscales competentes.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"EL PROFESIONISTA"


C.P. HECTOR FRANCISCO GARCIA SANORA.

"EL PRESTATARIO"


ARQ. ANGEL ARMANDO REINA SOTELO.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE CABORCA,
SONORA.